

I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

RESOLUCIÓN de 19 de junio de 2018, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria para la selección de centros que se incorporarán a la red de centros de prácticas del Máster Universitario en Formación del Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional impartido por la Universidad de Oviedo y por la Universidad Nacional de Educación a Distancia en el Centro Asociado de Asturias y del Certificado Oficial en Formación Pedagógica y Didáctica en Formación Profesional y Deportiva impartido por este último.

La Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, en su artículo 100, determina que la formación inicial del profesorado se ajustará a las necesidades de titulación y de cualificación requeridas por la ordenación general del sistema educativo. Para ejercer la docencia en las diferentes enseñanzas reguladas en la presente Ley, será necesario estar en posesión de las titulaciones académicas correspondientes y tener la formación pedagógica y didáctica que el Gobierno establezca para cada enseñanza. Corresponde a las Administraciones educativas establecer los convenios oportunos con las universidades para la organización de la formación pedagógica y didáctica a la que se refiere el apartado anterior. La formación inicial del profesorado de las diferentes enseñanzas reguladas en la presente Ley se adaptará al sistema de grados y postgrados del espacio europeo de educación superior según lo que establezca la correspondiente normativa básica.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece, en sus artículos 94, 95, 97 y 98, que para impartir las enseñanzas de educación secundaria obligatoria y de bachillerato, de formación profesional, y de enseñanzas deportivas, además de la titulación necesaria, se requiere la formación pedagógica y didáctica a la que se refiere el artículo 100 de la propia Ley Orgánica, que, según este último artículo, será el que el Gobierno establezca para cada materia.

Para concretar las previsiones de este artículo, la Orden ECI/3858/2007, de 27 de diciembre, establece los Requisitos de los planes de estudios conducentes a la obtención de los títulos de Máster que habiliten para el ejercicio de las profesiones de Profesor de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas y la Orden EDU/2645/2011, de 23 de septiembre establece la formación equivalente a la formación pedagógica y didáctica exigida para aquellas personas que estando en posesión de una titulación declarada equivalente a efectos de docencia, de conformidad con la disposición adicional única, del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, no pueden realizar los estudios de máster.

En ambas Órdenes se establece la obligatoriedad de que el alumnado realice el *Practicum*, que se realizará en colaboración con las instituciones educativas establecidas mediante convenios entre Universidades y Administraciones Educativas. Las instituciones educativas participantes en la realización del *Practicum* habrán de estar reconocidas como centros de prácticas, así como los tutores encargados de la orientación y tutela de los estudiantes.

El *Practicum* tiene como propósito facilitar al alumnado del Máster el contacto directo con las actividades de los centros educativos en contextos reales a fin de propiciar, desde la práctica, la adquisición de las competencias propias de la profesión docente. El *Practicum* se concibe, pues, como un período de inmersión en la vida real de un centro educativo. Por tanto, además de tomar contacto con las actividades lectivas propias de la especialidad correspondiente, el alumnado del Máster tendrá también oportunidad de conocer directamente los diversos ámbitos que caracterizan el funcionamiento ordinario de un centro educativo y que permiten desarrollar las competencias de una profesionalidad más amplia que las correspondientes a las enseñanzas de la especialidad.

En este sentido, la realización de prácticas en un centro educativo permitirán ofrecer al alumnado del Máster una panorámica de las diversas dimensiones que configuran la labor docente a lo largo de la vida profesional y en todos los ámbitos posibles: acción tutorial, relación con las familias, atención a la diversidad, labores del equipo directivo, actividades complementarias y extraescolares, relaciones institucionales, uso de las tecnologías de la información y la comunicación en los procesos de enseñanza y aprendizaje y en la gestión de la información administrativa que corresponde a los docentes.

El Convenio de colaboración suscrito el 1 de junio de 2009 entre la Consejería de Educación y Ciencia del Principado de Asturias y la Universidad de Oviedo, para la realización de actividades educativas, así como el Convenio de colaboración suscrito el 10 de noviembre de 2014 entre la Consejería de Educación, Cultura y Deporte y la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), prevén la colaboración entre dichas instituciones para garantizar el desarrollo del *Practicum* de los estudiantes del Máster Universitario de Formación del Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas, y el COFPYD en los Institutos de Educación Secundaria, Escuelas Oficiales de Idiomas y los Centros Integrados de Formación Profesional en los que sean reconocidos como centros de prácticas.

La Universidad de Oviedo requiere, para ejercer las funciones de tutoría del *Practicum* del alumnado de dicho Máster, durante el curso 2018/2019, profesorado de alguna de las siguientes especialidades: Filosofía, Lengua Española y Literatura, Geografía e Historia, Asturiano, Francés, Inglés, Matemáticas, Física y Química, Biología y Geología, Música, Formación y Orientación Laboral, Economía, Dibujo, Tecnología, Informática, Orientación Educativa, Lenguas Clásicas



(Latín, Griego) y Educación Física para la Universidad de Oviedo. Y en el caso de la UNED, de Filosofía, Lengua Española y Literatura, Geografía e Historia, Francés, Inglés, Italiano, Matemáticas, Física y Química, Formación y Orientación Laboral, Intervención Socio Comunitaria (ISC), Economía, Dibujo, Tecnología, Orientación Educativa, Lenguas Clásicas (Latín, Griego) y Educación Física.

Asimismo, la UNED para el curso 2018/2019 requiere para ejercer las funciones de tutoría del *Practicum* del certificado oficial en formación Pedagógica y didáctica en Formación Profesional y Deportiva, profesorado de alguna de las siguientes especialidades de Formación Profesional: Cocina y Pastelería, Estética, Fabricación e Instalación de Carpintería y Mueble, Mantenimiento de Vehículos, Mecanizado y Mantenimiento de Máquinas, Patronaje y Confección, Peluquería, Producción en Artes Gráficas, Servicios de Restauración, Soldadura. En Régimen especial, Enseñanzas Deportivas.

Vistos el artículo 18 del Estatuto de Autonomía del Principado de Asturias; el Real Decreto 2081/1999, de 30 de diciembre, por el que se traspasan Funciones y Servicios de la Administración del Estado al Principado de Asturias en materia de enseñanza no universitaria; la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación; el Decreto 6/2015, de 28 de julio, del Presidente de Principado de Asturias de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma; el Decreto 65/2015, de 13 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Educación y Cultura y el Convenio de colaboración del Principado de Asturias y la Universidad de Oviedo, para actividades educativas de 1 de junio de 2009 (BOPA de 27 de junio de 2009), y el resto de normativa que resulta de aplicación, a propuesta de la Dirección General de Ordenación Académica e Innovación Educativa,

RESUELVO

Primero.—Aprobar las bases y la convocatoria para la selección de centros que se incorporarán a la red de centros de prácticas del Máster Universitario en Formación del Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional impartido por la Universidad de Oviedo y por la Universidad Nacional de Educación a Distancia en el Centro Asociado de Asturias y del Certificado Oficial en Formación Pedagógica y Didáctica en Formación Profesional y Deportiva impartido por este último para el curso 2018/2019, que se adjuntan como anexo I a la presente Resolución.

Segundo.—Aprobar los modelos de solicitud de incorporación a la red de centros de prácticas del Máster de Secundaria y del COFPYD; modelo de propuesta de actividades para el alumnado del máster; modelo de Tareas y funciones de los tutores y tutoras propuestos para el *Practicum* en el centro y modelo de solicitud de baja en la red de centros de prácticas de máster de secundaria y del certificado oficial en formación pedagógica y didáctica en formación profesional y deportiva que figuran en los anexos II, III, IV y V de la presente Resolución.

Tercero.—Disponer la publicación de la presente Resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, no pudiendo simultanear ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre el Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

Oviedo, a 19 de junio de 2018.—El Consejero de Educación y Cultura.—Cód. 2018-06764.

Anexo I

BASES Y CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE CENTROS QUE SE INCORPORARÁN A LA RED DE CENTROS DE PRÁCTICAS DEL MÁSTER UNIVERSITARIO EN FORMACIÓN DEL PROFESORADO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA, BACHILLERATO Y FORMACIÓN PROFESIONAL IMPARTIDO POR LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO Y POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA EN EL CENTRO ASOCIADO DE ASTURIAS Y DEL CERTIFICADO OFICIAL EN FORMACIÓN PEDAGÓGICA Y DIDÁCTICA EN FORMACIÓN PROFESIONAL Y DEPORTIVA IMPARTIDO POR ESTE ÚLTIMO

Primera.—Objeto y finalidad.

1. Las presentes bases y convocatoria tienen por objeto establecer los requisitos y criterios que regirán en la selección de centros que se incorporarán a la red de centros de prácticas del Máster Universitario en Formación del Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional de la Universidad de Oviedo y por la Universidad Nacional de Educación a Distancia en el Centro Asociado de Asturias (en adelante "el Máster de Secundaria") y de prácticas del alumnado de los estudios conducentes a la obtención del Certificado Oficial en Formación Pedagógica y Didáctica en Formación Profesional y Deportiva por la Universidad Nacional de Educación a Distancia impartido en el Centro Asociado de Asturias (en adelante "COFPYD"). Los centros seleccionados pasarán a integrarse en la red de centros de prácticas del Máster de Secundaria y del COFPYD, lo que implicará que podrán ejercer las funciones de tutoría del alumnado de dichos estudios.

2. Configurarán la red de centros de prácticas del Máster de Secundaria y del COFPYD, además de los que ya hubieran sido seleccionados en convocatorias anteriores, todos aquellos centros que sean seleccionados en esta convocatoria y en otras posteriores para la misma finalidad, mientras no comuniquen su intención de causar baja en la misma a través del anexo V.

3. La Universidad de Oviedo y la UNED darán a conocer anualmente las especialidades del profesorado que se requieren para realizar las funciones de tutoría del alumnado del Máster de Secundaria y del COFPYD.

4. La Universidad de Oviedo requiere, para ejercer las funciones de tutoría del Practicum del alumnado de dicho Máster, durante el curso 2018/2019, profesorado de alguna de las siguientes especialidades: Filosofía, Lengua Española y Literatura, Geografía e Historia, Asturiano, Francés, Inglés, Matemáticas, Física y Química, Biología y Geología, Música, Formación y Orientación Laboral, Economía, Dibujo, Tecnología, Informática, Orientación Educativa, Lenguas Clásicas (Latín, Griego) y Educación Física para la Universidad de Oviedo. Y en el caso de la UNED, de Filosofía, Lengua Española y Literatura, Geografía e Historia, Francés, Inglés, Italiano, Matemáticas, Física y Química, Formación y Orientación Laboral, Intervención Sociocomunitaria (ISC), Economía, Dibujo, Tecnología, Orientación Educativa, Lenguas Clásicas (Latín, Griego) y Educación Física.

5. Asimismo, la UNED para el curso 2018/2019 requiere para ejercer las funciones de tutoría del Practicum del certificado oficial en formación Pedagógica y didáctica en Formación Profesional y Deportiva, profesorado de alguna de las siguientes especialidades de Formación Profesional: Cocina y Pastelería, Estética, Fabricación e Instalación de Carpintería y Mueble, Mantenimiento de Vehículos, Mecanizado y Mantenimiento de Máquinas, Patronaje y Confección, Peluquería, Producción en Artes Gráficas, Servicios de Restauración, Soldadura. En Régimen especial, Enseñanzas Deportivas.

Segunda.—Centros destinatarios.

Podrán participar en la presente convocatoria, para integrarse en la red de centros de prácticas del Máster de Secundaria y del COFPYD, los Institutos de Enseñanza Secundaria, Centros Integrados de Formación Profesional, Equipos de Orientación Educativa y Escuelas Oficiales de Idiomas dependientes de la Consejería de Educación y Cultura que cumplan los siguientes requisitos:

1. Criterios generales:

- No estar ya integrados en dicha red por haber sido seleccionados en anteriores convocatorias.
- Contar en el centro, al menos, con un profesor o una profesora, con docencia directa en el aula de la especialidad solicitada, y al menos tres años de experiencia docente, que manifieste expresamente su compromiso para ejercer la tutoría del *Practicum*.
- Incorporar en la Programación General Anual del centro su participación del centro en el desarrollo de las actividades de tutoría del alumnado en prácticas, autorizando expresamente su presencia y participación en las actividades del centro docente y asumiendo, por parte del equipo directivo, la responsabilidad de supervisión de su desarrollo y de interlocución con la Universidad, así como del cumplimiento de los compromisos adquiridos por el centro en el anexo III al participar en esta convocatoria.

2. Criterios específicos:

Además de cumplir los requisitos generales del apartado anterior:

- Para participar en el Máster de Secundaria, los Institutos de Enseñanza Secundaria deberán cumplir el requisito de impartir la totalidad de los cursos que comprende la Educación Secundaria Obligatoria.

Además, en los siguientes casos, podrán participar:

- Para el desarrollo del *Practicum* de la especialidad de Formación y Orientación Laboral, los Centros Integrados de Formación Profesional, que dispongan, al menos, de un profesor o una profesora de dicha especialidad.
 - Para el desarrollo del *Practicum* de la especialidad de Orientación Educativa, los Equipos de Orientación Educativa que cuenten, al menos, con un profesor o una profesora de dicha especialidad.
 - Para el desarrollo del *Practicum* de las especialidades de Inglés, Francés e Italiano, las Escuelas Oficiales de Idiomas que dispongan, al menos, de un profesor o una profesora de dicha especialidad.
- Para participar en los estudios conducentes a la obtención del COFPYD, los Institutos de Enseñanza Secundaria y los Centros Integrados de Formación Profesional deberán impartir las familias profesionales requeridas en la misma y contar, al menos, con un profesor o una profesora de dicha especialidad.

Tercera.—Funciones de la tutoría y de la coordinación del Practicum en cada centro.

1. Con carácter general, cada profesor o profesora tutelaré un máximo de dos alumnos o alumnas en prácticas.

2. El profesorado que ejerza la tutoría del alumnado tendrán las siguientes funciones:

- Acoger al alumnado en prácticas en los períodos que se establezcan a lo largo del curso escolar y organizar las actividades que se desarrollarán durante su estancia en el centro.
- Posibilitar la iniciación en la práctica docente del alumnado en prácticas.
- Asesorar al alumnado en prácticas en cuestiones didácticas y de orientación educativa.
- Facilitar que el alumnado en prácticas se integre plenamente en la vida del centro para adquirir un conocimiento directo y práctico de su organización y funcionamiento en todos los ámbitos.
- Facilitar al alumnado en prácticas el conocimiento de los documentos en los que se plasma la organización y el funcionamiento del centro, el proyecto educativo, las concreciones curriculares correspondientes, el plan de orientación educativa y profesional, así como los correspondientes a otros proyectos, programas o actividades en las que el centro participe y puedan tener interés para su formación.
- Emitir un informe de valoración acerca de las actividades desarrolladas por el alumnado en prácticas conforme al modelo que les facilitará la Universidad en la que se encuentre matriculado el alumno o alumna en prácticas y



en el que se incluirá la referencia a las horas dedicadas por cada alumno a cada una de las actividades previstas en el cronograma del *Practicum*.

3. La coordinación del *Practicum* en el centro será desarrollada por uno de los profesores o profesoras que ejerzan la tutoría del alumnado del Máster de Secundaria o del COFPYD o por una persona integrante del equipo directivo del centro. El coordinador o coordinadora del *Practicum* en el centro tendrá las siguientes funciones:

- Coordinar las actuaciones de tutoría del *Practicum* con las del equipo directivo, tutoría, departamento de orientación, departamento de actividades complementarias y extraescolares, etc. a fin de propiciar que el alumnado en prácticas tenga, durante su estancia en el centro, una experiencia directa y completa de los diversos ámbitos de la vida escolar y de las distintas dimensiones de la profesión docente.
- Coordinar la elaboración del cronograma de actividades que desarrollará el alumnado en el centro y garantizar que todo el alumnado del Máster o del COFPYD, lo recibe a su llegada al centro.
- Supervisar el desarrollo de las actividades del *Practicum* orientando al alumnado sobre ellas y velando por su correcto desarrollo a lo largo de su estancia en el centro.
- Coordinar las actuaciones del *Practicum* en el centro con la Consejería de Educación y Cultura y con los responsables del Máster de Secundaria en la Universidad de Oviedo y la UNED y del COFPYD en la UNED.

Cuarta.—*Plazo y forma de presentación de la solicitud.*

1. La dirección del centro que decida participar en la presente convocatoria deberá remitir a la Consejería de Educación y Cultura, hasta el día 28 de septiembre de 2018, los anexos que se especifican en los apartados siguientes:

- Los centros que deseen incorporarse a la red de centros de prácticas y acoger alumnado deberán presentar la solicitud, en formato papel y digital, cumplimentando los anexos II, III y IV de la presente convocatoria.
- Los centros que ya formen parte de la red de centros de prácticas y que deseen actualizar los datos deberán presentar la solicitud, en formato papel y digital, cumplimentando los anexos II y IV de la presente convocatoria.
- Los centros que no quieran seguir formando parte de la red de centros de prácticas, deberán presentar la renuncia a la Consejería de Educación y Cultura, en formato papel y digital, cumplimentando el anexo V de la presente convocatoria.

2. Las solicitudes en formato papel se presentarán en el Registro General del Principado de Asturias, Edificio de Servicios Múltiples, c/ Trece Rosas 2, planta plaza, 33005 Oviedo. También podrán presentarse las solicitudes en cualquiera de las dependencias a que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En el caso de que se optara por presentarlo en una oficina de correos, se presentará en sobre abierto para que sea fechada y sellada la instancia por el funcionario de Correos antes de que proceda a su certificación.

3. Las solicitudes en formato digital se remitirán a la dirección mastersecundaria@educastur.org. Los anexos (II, III, IV y V) se encuentran disponibles en el portal público de la Consejería de Educación y Cultura: www.educastur.es

4. Asimismo, los centros podrán señalar en el apartado D del anexo II su disponibilidad para que su solicitud pueda ser tenida en cuenta eventualmente para la realización de las prácticas del alumnado de otros Másteres de universidades con las que la Consejería de Educación y Cultura tenga convenios de colaboración.

Quinta.—*Publicación de listas y definición de la red de centros.*

1. La lista provisional de los centros de prácticas seleccionados se hará pública en los tablones de anuncios de la Consejería de Educación y Cultura y en el portal educativo: www.educastur.es con indicación de las especialidades y número de profesores y profesoras que se proponen como tutores/as en cada una de ellas.

2. Los centros podrán presentar alegaciones contra esta lista provisional en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del siguiente a su publicación.

3. La Consejería de Educación y Cultura seleccionará los centros que configurarán la red de centros en los que el alumnado del Máster de Secundaria y del COFPYD podrá desarrollar el *Practicum* durante el curso, así como las especialidades que podrán tutorizarse en cada centro.

4. La lista definitiva de los centros de prácticas seleccionados se hará pública en los mismos lugares indicados en el apartado 1 de la presente base.

Sexta.—*Distribución de alumnado de prácticas.*

1. La Consejería de Educación y Cultura comunicará a la Facultad de Formación del Profesorado y Educación de la Universidad de Oviedo y al Centro asociado de la UNED en Asturias la relación de centros que integran la red de centros de prácticas del Máster de Secundaria y del COFPYD, incluyendo las especialidades que podrá tutorizar cada uno de ellos. Asimismo, facilitará los datos sobre los compromisos adquiridos por cada centro y sobre el profesorado de las distintas especialidades a que se refiere la base primera, apartados 4 y 5, así como la persona propuesta para la coordinación del *Practicum* en cada centro.

2. La adscripción definitiva de cada alumno o alumna a uno de los centros de la red señalada en la base quinta será realizada por la Facultad de Formación del Profesorado y Educación de la Universidad de Oviedo y por el Centro asociado de la UNED en Asturias, de acuerdo con los procedimientos y sistemas de prelación que los mismos establezcan.

3. La Facultad que propone las prácticas, con anterioridad al inicio de las mismas, deberá comprobar y custodiar las certificaciones negativas emitidas por el Registro Central de delincuentes sexuales de cada alumno y cada alumna, según lo previsto en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de protección jurídica del menor, de modifica-



ción del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de acuerdo con lo que dispone el Real Decreto 1110/2015, de 11 de diciembre, por el que se regula el Registro Central de Delincuentes sexuales.

4. La Universidad respectiva comunicará a la Consejería de Educación y Cultura que el alumnado propuesto está en posesión de la certificación negativa exigida en el párrafo anterior.

Séptima.— Régimen de funcionamiento de las prácticas.

1. El alumnado que realice prácticas en un centro docente no tendrá en ningún caso relación laboral, ni contractual, ni vinculación de otro tipo con la Consejería de Educación y Cultura.

2. Durante el período de prácticas los estudiantes estarán sometidos al calendario y normas del Centro docente en el que realizan las prácticas.

3. Las actividades con el alumnado del centro que realicen los alumnos y las alumnas de prácticas del Máster de Secundaria y del COFPYD se realizarán con la tutela del profesorado correspondiente, que no podrá delegar las funciones, obligaciones y responsabilidades propias de su condición docente.

4. Todo el alumnado del *Practicum* participará en las actividades que el centro se ha comprometido a programar y desarrollar en el anexo III de esta convocatoria.

5. De acuerdo con la estimación inicial propuesta por el centro en el anexo III, quien coordine el *Practicum* concretará el cronograma de actividades para el alumnado del Máster o del COFPYD sobre la base de su calendario y horario de referencia. Dicho cronograma se establecerá en colaboración con el resto de tutores y tutoras, con el equipo directivo y con todas las instancias del centro comprometidas en dicho anexo. En ese cronograma se establecerán los períodos que dedicarán a conocer de forma más intensiva las actividades programadas que se desarrollan en el centro desde distintos órganos e instancias del mismo: Jefatura de Estudios, Departamento de Orientación, Departamento de actividades complementarias y extraescolares, así como los planes y proyectos que se desarrollen en el centro (tecnologías de la información y la comunicación, biblioteca escolar, programa bilingüe u otros programas); y el funcionamiento de los diversos órganos de coordinación pedagógica y las aplicaciones informáticas propias de la Consejería (SAUCE, WebFCT, etc.).

6. En el cronograma de actividades se contemplará, asimismo, que todo el alumnado del Máster y del COFPYD asista, al menos, a una reunión de cada una de las siguientes: del Claustro, de equipos docentes y de juntas de evaluación de diferentes niveles y etapas; al menos a una actividad complementaria y/o extraescolar con el alumnado del centro, a una sesión de tutoría con grupos de alumnos y alumnas de la ESO, de Bachillerato, Formación profesional o Enseñanzas deportivas, a una reunión de tutoría de la ESO y de Bachillerato y Formación profesional o Enseñanzas deportivas y a una reunión de la Comisión de Coordinación Pedagógica, sin perjuicio de las demás actividades señaladas en el apartado anterior, que el centro se ha comprometido a programar y desarrollar.

7. El profesorado que desempeñe la tutoría o la coordinación a que se refiere la base quinta garantizarán que la presencia del alumnado del Máster de Secundaria y del COFPYD en las entrevistas individuales entre quienes tutoricen al alumnado del centro y sus familias, cuando así se haya previsto en el cronograma de actividades, se realice en condiciones que no perturben la necesaria discreción y clima de confianza en que deben desarrollarse las mismas. Antes de comenzar cada entrevista el tutor o la tutora recabará de los interesados la correspondiente autorización para contar con la presencia del alumnado del *Practicum*.

8. En caso de baja de un tutor o tutora del *Practicum*, quien desempeñe la coordinación de las prácticas en el centro lo comunicará a la facultad o el centro asociado en el que esté matriculado el alumno, o matriculada la alumna del Máster o del COFPYD que el tutor o tutora tuviera asignado, tan pronto como le sea posible. La facultad o el centro asociado reasignarán un nuevo tutor o tutora, que podrá recaer, en casos justificados por la previsible corta duración de la baja, en otro profesor o profesora del mismo departamento.

9. El incumplimiento por parte de los tutores y las tutoras, o por quien desarrolle la coordinación, de las funciones establecidas en la base séptima dará lugar al cese dicha condición en la presente convocatoria.

10. El incumplimiento por parte de un centro de los compromisos adquiridos en el anexo III dará lugar a la baja como miembro de la red de centros, en el presente curso. Dicho centro no podrá participar, en su caso, en la convocatoria que se celebre para la misma finalidad durante el siguiente curso escolar.

Octava.— Coordinación del Máster de Secundaria y/o COFPYD con los centros educativos.

1. Con el fin de informar y coordinar las prácticas del Máster Universitario en Formación del Profesorado de Educación de Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional, y del COFPYD, la Consejería de Educación y Cultura realizará una reunión a la que convocará a la persona que tenga asignada la coordinación de las prácticas en el centro.

2. La Universidad correspondiente canalizará la información con el centro educativo a través del coordinador o la coordinadora de las prácticas.

3. Las visitas de las tutorías de la Universidad correspondiente a los centros educativos se planificarán y se comunicarán a las coordinaciones de los centros educativos.

Novena.— Reconocimiento al centro y al profesorado.

1. La Universidad de Oviedo y la UNED reconocerán la labor realizada al profesorado que ejerza la tutoría de las prácticas mediante la expedición de un certificado acreditativo firmado por el Rector respectivo. En dicho certificado se hará constar el desempeño de la labor de coordinación del *Practicum* en el centro en los casos en que corresponda.

2. La Consejería de Educación y Cultura procederá al reconocimiento automático, como actividad equiparada a formación, de la certificación a la que se refiere el apartado anterior y a su inscripción en el Registro de Formación Permanente del Profesorado, de acuerdo con lo establecido en la Resolución de 3 de octubre de 2001, de la Consejería de Educación



y Cultura, por la que se ordena el diseño, la duración, el reconocimiento, la equiparación y el registro de las actividades de formación permanente del profesorado.

3. El profesorado que ejerza la coordinación o la tutoría recibirá de la Universidad de Oviedo una compensación económica por sus funciones en las condiciones que a tal efecto establezca la propia Universidad. En el caso de la UNED, procederá otro tipo de reconocimientos (reducción económica por matrícula en la propia UNED, etc.).



ANEXO II

SOLICITUD DE INCORPORACIÓN/ ACTUALIZACIÓN A LA RED DE CENTROS DE PRÁCTICAS DEL MÁSTER DE SECUNDARIA Y DEL COFPYD

(Este formulario se remitirá en formato electrónico a la dirección: mastersecundaria@educastur.org)

(El archivo correspondiente está disponible en: www.educastur.es)

A) Solicitud de Participación

Datos del centro educativo	
Don/Doña	
Director/Directora del IES /CIFP/EOI/EOE	
Código del centro	
Localidad	
C.P	
Teléfono:	
Correo electrónico	

SOLICITA la inclusión del Centro en la Red de centros de prácticas del Master Universitario en Formación del Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional organizado por la Universidad de Oviedo y por la UNED, y de prácticas del alumnado de los estudios conducentes a la obtención del Certificado Oficial en Formación Pedagógica y Didáctica en Formación Profesional y Deportiva por la UNED adquiriendo el compromiso de que las instancias que, en cada caso correspondan, programarán y desarrollarán con todo el alumnado de prácticas que se asigne al centro las actividades que se señalan en el anexo III. La participación del centro en el desarrollo de las actividades de tutoría del alumnado del Prácticum se incluye en la Programación General Anual y los compromisos del centro señalados en dicho apartado cuentan con la aprobación del Claustro.

El profesorado que desee ejercer la tutoría de alumnado del Master o COFPYD durante el curso 2018/2019, en horario diurno, vespertino y nocturno, cumpliendo los requisitos que se especifican en la presente Resolución, y desempeñando en este curso las tareas que se indican en cada caso en las fichas correspondientes del anexo IV, son los que se detallan en el apartado B de este anexo. Asimismo, se indica la persona que se hará cargo de la coordinación del Prácticum en el centro.

Y DECLARA conocer y aceptar todos los compromisos de la convocatoria.

En _____ a _____ de _____ de 20_____

(Firma)

ILMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN Y CULTURA



C) Datos del centro y características de su oferta formativa general

Centro	
Código de centro	
Dirección	
Localidad	
Teléfono	
Correo electrónico	
Página web	
Horario lectivo	
Número de docentes	

	Educación Secundaria Obligatoria				Bachillerato	
	1º	2º	3º	4º	1º	2º
Nº de grupos ordinarios						
Número de alumnos y alumnas						

	Sí	No	Modalidades/Ciclos (lo que corresponda en cada caso)	idiomas
Bachillerato				
Formación Profesional de Grado Medio				
Formación Profesional de Grado Superior				
Programa de Cualificación Profesional Inicial				
Enseñanzas Deportivas en régimen especial				

	Sí	No	Idioma
Programa Bilingüe			



D) Disponibilidad para tutelar las prácticas de otros Másteres

Don/Doña

Director/a del IES/ CIFP/EOI/EOE

Manifiesta que el centro y algunos / todo el profesorado participante en esta convocatoria está / no está disponible para la realización de las prácticas del alumnado de otros másteres de universidades con las que la Consejería de Educación y Cultura tenga convenio de colaboración.

En a de de 20

(Firma)



ANEXO III

PROPUESTA DE ACTIVIDADES PARA EL ALUMNADO DEL MASTER

(Este formulario se remitirá en formato electrónico a la dirección: mastersecundaria@educastur.org)

(El archivo correspondiente está disponible en: www.educastur.es)

A) PARA EL ALUMNADO QUE DESARROLLE LAS PRÁCTICAS EN EL IES/ CIPP

Centro	
--------	--

En el centro se programará y desarrollará de manera sistemática la participación de todo el alumnado del Máster en las actividades que se señalan a continuación, contando en todos los casos con la colaboración de la persona responsable de cada una de ellas. Se indica, asimismo, el reparto de tiempo inicialmente estimado para esas actividades a lo largo del Practicum.

	1 ¹	2 ²
1. Clases ordinarias en la ESO		
2. Clases ordinarias en Bachillerato (Formación Profesional en el caso de la especialidad de FOL)		
3. Clases ordinarias de los ámbitos del programa de diversificación, apoyos ordinarios, apoyos de necesidades educativas especiales...)		
4. Apoyos específicos al alumnado con necesidades educativas especiales		
5. Actividades lectivas de profundización o atención al alumnado con materias pendientes de cursos anteriores		
6. Sesiones de tutoría con grupos de la ESO		
7. Sesiones de tutoría con grupos de Bachillerato		
8. Participa en actividades del Plan Integral de Convivencia del centro		
9. En caso de que el centro desarrolle proyecto TIC, actividades específicas con la persona responsable de TICs del centro		
10. En caso de que el centro desarrolle proyecto de Bibliotecas Escolares, actividades específicas con la persona responsable de la biblioteca del centro		
11. En caso de que el centro disponga de programa bilingüe, actividades específicas con la persona que coordine el programa bilingüe		
12. Visitas y salidas fuera del centro incluidas en su programa de actividades extraescolares y complementarias		
13. Actividades en el centro incluidas en su programa de actividades extraescolares y complementarias		
14. Actividades específicas de coordinación didáctica con el jefe o la jefa de departamento		
15. Reuniones de la Comisión de Coordinación Pedagógica		
16. Actividades específicas con la dirección, jefatura de estudios y secretaría del centro		
17. Actividades específicas con el departamento de orientación del centro		

¹ Actividades que el centro se compromete a desarrollar

² Número de horas inicialmente estimadas para cada actividad



B) ACTIVIDADES A REALIZAR POR EL ALUMNADO QUE DESARROLLE LAS PRÁCTICAS EN EL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA

Tareas y actividades	1 ¹	2 ²
1 Actividades de apoyo al proceso de enseñanza-aprendizaje en ESO		
2 Actividades de apoyo al proceso de enseñanza-aprendizaje en Bachillerato		
3 Actividades en relación al Programa de Acción Tutorial (PAT)		
4 Actividades en relación al Programa de Orientación para el Desarrollo de la Carrera		
5 Actividades en relación al Programa de Atención a la diversidad		
6 Realización de Evaluación Psicopedagógica		
7 Elaboración de Informe Psicopedagógico		
8 Elaboración de Dictamen de Escolarización		
9 Reuniones de coordinación con profesionales y servicios del IES		
10 Reuniones de coordinación con profesionales y servicios externos (Salud Mental, Servicios Sociales...)		
11 Participación en programas del centro (TICS, Plan Lector, Biblioteca, etc.)		
12 Actividades extraescolares y complementarias		
13 Reuniones de la Comisión de Coordinación Pedagógica (CCP)		
14 Reuniones (o actuaciones) con el Equipo Directivo		
15 Reuniones (o actuaciones) con otros Departamentos Didácticos		
16 Reuniones de Departamento		
17 Reuniones con tutores de ESO		
18 Reuniones con tutores de Bachillerato		
19 Reuniones con familias (para asesoramiento, recogida de información, devolución de informes, ...)		
20 Atención individual a estudiantes		
21 Gestión de la información con el programa SAUCE (faltas de asistencia, evaluación, ...)		
22 Reuniones de Claustro		
23 Reuniones de Consejo Escolar		
24 Reuniones de Equipos Docentes.		
25 Reuniones de Juntas de Evaluación.		
26 Otras actividades (detallarlas estimando las horas previstas para cada una de ellas)		

¹ Actividades que el centro se compromete a desarrollar

² Número de horas inicialmente estimadas para cada actividad

D) PARA EL ALUMNADO QUE DESARROLLE LAS PRÁCTICAS EN LAS EOIS

Centro	
--------	--

En el centro se programará y desarrollará de manera sistemática la participación de todo el alumnado del Master en las actividades que se señalan a continuación, contando en todos los casos con la colaboración de la persona responsable de cada una de ellas. Se indica, asimismo, el reparto de tiempo inicialmente estimado para esas actividades a lo largo del Practicum.

	1	2
1. Clases ordinarias en enseñanzas de idiomas de régimen especial		
2. Clases complementarias del idioma correspondiente		
3. En caso de que el centro desarrolle dicho proyecto, actividades específicas con la persona responsable de las TIC del centro		
4. En caso de que el centro desarrolle dicho proyecto, actividades específicas con la persona responsable de la biblioteca del centro		
5. Visitas y salidas fuera del centro incluidas en su programa de actividades culturales, extra escolares y complementarias		
6. Actividades en el centro incluidas en su programa de actividades culturales, extraescolares v complementarias		
7. Actividades específicas de coordinación didáctica con el jefe o la jefa de departamento		
8. Reuniones de la Comisión de Coordinación Pedagógica		
9. Actividades específicas con la dirección, jefatura de estudios y secretaría del centro		
10. Reuniones de departamento didáctico		
11. Atención tutorial al alumnado de forma individual o a sus padres/madres o tutores legales en caso de los menores de edad		
12. Gestión de la información con el programa Sauce (faltas de asistencia, evaluación ...)		
13. Reuniones del Claustro		
14. Reuniones del Consejo Escolar		
15. Participación en el manejo de la plataforma That's English y realización de tutorías on-line		
16. Otras actividades estimando las horas previstas para (detallarlas cada una de ellas):		
TOTAL	260 horas	

1. Actividades que el centro se compromete a desarrollar
2. Número de horas inicialmente estimadas para cada actividad.



E) PARA EL ALUMNADO QUE DESARROLLE LAS PRÁCTICAS DEL CERTIFICADO OFICIAL EN FORMACIÓN PEDAGÓGICA Y DIDÁCTICA EN FORMACIÓN PROFESIONAL Y DEPORTIVA

Centro	
--------	--

En el centro se programará y desarrollará de manera sistemática la participación de todo el alumnado de Practicum para la obtención Certificado Oficial en Formación Pedagógica y Didáctica en Formación Profesional y Deportiva en las actividades que se señalan a continuación, contando en todos los casos con la colaboración de la persona responsable de cada una de ellas. Se indica, asimismo, el reparto de tiempo inicialmente estimado para esas actividades a lo largo del Practicum.

	1 ¹	2 ²
1. Clases ordinarias en Formación Profesional y/o enseñanzas deportivas		
2. Apoyos específicos al alumnado con necesidades educativas específicas de apoyo educativo		
3. Actividades lectivas de profundización o atención al alumnado con materias pendientes de cursos anteriores		
4. Sesiones de tutoría con grupos de Ciclos Formativos y/o enseñanzas deportivas		
5. Actividades del Plan Integral de Convivencia del centro		
6. En caso de que el centro desarrolle un proyecto TIC, actividades específicas con la persona responsable de las TIC del centro		
7. En caso de que el centro desarrolle un proyecto de biblioteca, actividades específicas con la persona responsable de la biblioteca del centro		
8. En caso de que el centro desarrolle un programa bilingüe, actividades específicas con la persona que coordine dicho programa en las enseñanzas de FP o Deportivas		
9. Visitas y salidas fuera del centro incluidas en su programa de actividades extra escolares y complementarias		
10. Actividades en el centro incluidas en su programa de actividades extraescolares v complementarias		
11. Actividades específicas de coordinación didáctica con el jefe o la jefa de departamento		
12. Actividades específicas con la dirección, jefatura de estudios y secretaría del centro		
13. Actividades específicas con el departamento de orientación del centro		
14. Actividades específicas con los ciclos de Formación profesional que imparten en el centro		

¹ Actividades que el centro se compromete a desarrollar

² Número de horas inicialmente estimadas para cada actividad



ANEXO IV

TAREAS Y FUNCIONES DE LOS TUTORES Y TUTORAS PROPUESTOS PARA EL PRÁCTICUM EN EL CENTRO.

(Este formulario se remitirá en formato electrónico a la dirección: mastersecundaria@educastur.org)

El archivo correspondiente está disponible en: www.educastur.es)

Centro	
--------	--

Los profesores y las profesoras con más de tres años de antigüedad que han expresado su interés por ejercer la tutoría del Practicum han tenido asignadas en el curso 2018/2019 las funciones y tareas que, en cada caso, se señalan a continuación y se comprometen a programar y desarrollar de manera sistemática la participación formativa en cada una de ellas de los alumnos y alumnas del Master que les sean asignados.

RESPONSABLE DE TUTORÍA																	
Apellidos	Nombre	NIF	Especialidad	Tareas y funciones													
				1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12		

1. En este curso imparte materias evaluables de la ESO.
2. En este curso imparte materias evaluables de Bachillerato.
3. En este curso imparte materias evaluables de Formación Profesional.
4. En este curso tiene asignada la tutoría de un grupo de la ESO.
5. En este curso tiene asignada la tutoría de un grupo de Bachillerato.
6. En este curso tiene asignada la jefatura de un departamento.
7. En este curso coordina un proyecto o programa institucional del centro.
8. En este curso imparte alguna materia no lingüística en un programa bilingüe
9. En este curso imparte algún ámbito o materia específica del programa de diversificación curricular.
10. En este curso imparte materias de, al menos, tres niveles diferentes.
11. En este curso tiene a su cargo alumnado con necesidades educativas especiales que requieren adaptaciones curriculares significativas.
12. En este curso forma parte de un grupo de trabajo que desarrolla proyectos de innovación educativa.

RESPONSABLE DE COORDINACIÓN				
Apellidos	Nombre	NIF	Integrante Equipo Directivo	Tutor/a del Practicum



ANEXO V

SOLICITUD DE BAJA EN LA RED DE CENTROS DE PRÁCTICAS DE MÁSTER DE SECUNDARIA Y DEL COFPYD

(Este formulario se remitirá en formato electrónico a la dirección: mastersecundaria@educastur.org)

El archivo correspondiente está disponible en: www.educastur.es)

SOLICITUD DE BAJA EN LA RED DE CENTROS DE PRÁCTICAS

Datos del centro educativo	
Don/Doña	
Director/Directora del IES /CIFP/OEI/EOE	
Código del centro	
Localidad	
C.P	
Teléfono:	
Correo electrónico	

SOLICITA la BAJA del Centro en la Red de centros de prácticas del Máster Universitario en Formación del Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional organizado por la Universidad de Oviedo y por la UNED y de prácticas del alumnado de los estudios conducentes a la obtención del Certificado Oficial en Formación Pedagógica y Didáctica en Formación Profesional y Deportiva por la UNED impartido en el Centro Asociado de Asturias.

En a de de 20

Fdo.: